



Ibagué, 10 de diciembre de 2024

LIQ-0720  
ABO\_0100

Doctor

**JAIRO ALONSO BAUTISTA**

**Director General del Presupuesto Público Nacional**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Cra. 8ª. #6 C - 38

Bogotá D.C

**REF.: Su oficio radicado: 2-2024-068350 No. de Expediente 55205/2024/OFI del 09 de diciembre de 2024 recibido mediante correo electrónico de la misma fecha.**

**Asunto: Pronunciamiento a su solicitud de Resolución de prórroga, plazo para la liquidación y documentos presentación presupuesto 2025 al CONFIS.**

Respetado doctor Bautista,

ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.260.145 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP, hoy en Liquidación, sociedad anónima organizada como una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, designada según Resolución No. SSPD-2024100608275 del 03 de octubre de 2024, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos, de manera respetuosa me permito emitir pronunciamiento a su solicitud del asunto, exponiendo los siguientes argumentos de gran relevancia que son de conocimiento de las entidades del Gobierno Nacional, involucradas en el proceso de normalización del pasivo pensional y en la determinación del mecanismo de pago de las obligaciones laborales a cargo de esta entidad:

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN presentó la situación presupuestal y financiera real a 31 de diciembre de 2024 y además, justificó dicha solicitud en que, en la actualidad, la entidad en liquidación, atiende diversas demandas de índole pensional cuyas pretensiones se refieren al reconocimiento y pago de la pensión restringida de jubilación y pensión convencional, los cuales de fallarse en contra de la entidad incrementaría de manera notoria el pasivo pensional de la entidad; de igual manera responde varios derechos de petición de diferentes

apoderados de extrabajadores, presentando reclamaciones administrativas solicitando iguales derechos laborales.

- LIQ-700 remitido el 25 de noviembre de 2024 al Dr. Sebastian Muñoz Burgos, en su condición de Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación (E) de la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual se ratificó la necesidad de prórroga del proceso liquidatorio hasta el 31 de diciembre de 2025, presentando la situación real actual con la cual se soportó la imposibilidad de realizar el cierre final del mismo en debida forma a 31 de diciembre de 2024.

#### **REUNIÓN CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA SUSTENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025:**

Es relevante comunicar que el día 2 de diciembre de 2024 se realizó la sustentación del Anteproyecto para la vigencia 2025 de la Electrificadora del Tolima, con la participación de funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación.

En este encuentro, Electrolima presentó la situación real de las gestiones adelantadas dentro del cronograma de cierre, aspectos jurídicos, administrativos y financieros exponiendo con claridad la crítica situación por la cual atraviesa y dando a conocer las cifras proyectadas soporte del presupuesto para la vigencia 2025, con los siguientes resultados:

- 1- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público indicó que Electrolima no cumplió con requisitos fundamentales para la presentación del anteproyecto de presupuesto vigencia 2025 ante el CONFIS, los cuales son: Resolución de prórroga del proceso liquidatorio, concepto técnico de Minenergía, compromiso que acredite el suministro de los recursos para cubrir parte de los gastos del proceso liquidatorio, en este caso el Fondo Empresarial de la Superservicios.
- 2- La Superservicios indicó que el Fondo Empresarial no cuenta con disponibilidad de recursos para financiar estos gastos y que a esa fecha no se ha tomado decisión con respecto a la prórroga del proceso liquidatorio.

3- El Ministerio de Minas y Energía manifestó que a la fecha no ha sido posible avanzar en el trámite definitivo para normalizar el pasivo pensional; razón por la cual consideran que el Fondo Empresarial de la Superservicios es la única fuente de financiación que tiene Electrolima y así hacer un cierre conforme a la ley.

4- Electrolima propuso presentar un presupuesto por los tres (3) primeros meses del año 2025 soportada en los recursos que tiene disponible (Disponibilidad final a diciembre de 2024), con los cuales la entidad puede operar sin incluirse los gastos propios del cierre (Terminación existencia legal).

Con relación a esta iniciativa Minhacienda indicó que Electrolima puede presentar el presupuesto con los recursos que tiene disponibles así: Disponibilidad final de Caja a 31 de diciembre de 2024, ingresos proyectados para la vigencia 2025, egresos por concepto de gastos de funcionamiento vigencia 2025 y cuentas por pagar vigencia 2024.

De igual manera, dicho Ministerio aclaró que debe existir compromiso de las entidades involucradas, en las posibles soluciones sobre las fuentes de financiamiento, considerando que se debe cumplir el principio de anualidad el cual comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, presentándose de esta manera ante el CONFIS.

5- Los participantes de las Carteras ministeriales insistieron en la búsqueda de la base legal que soporte la normalización del pasivo pensional y la determinación del mecanismo de pago de las obligaciones laborales (pensionales - prestacionales) a cargo de la entidad en liquidación.

#### **CONCLUSIONES GENERALES:**

- ❖ De lo anterior se evidencia claramente los esfuerzos ingentes realizados por la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, para cumplir en debida forma con las actividades determinadas en el cronograma de cierre y específicamente las establecidas en el Decreto 2555 de 2010 (Terminación de la existencia Legal), lo cual ha estado supeditado a factores externos que no solo dependen de las gestiones que realice esta entidad, sino del compromiso de las entidades del Gobierno Nacional en la consecución de una solución estructural definitiva que permita el logro exitoso de los objetivos propuestos,

recalcando el cumplimiento de las obligaciones laborales y demás actividades relacionadas con la terminación de la existencia legal.

- ❖ A la fecha no se ha obtenido pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la Resolución de Prórroga del proceso liquidatorio y la fuente de la financiación. Al respecto se hace énfasis en la propuesta realizada por la suscrita en la reunión llevada a cabo el 02 de diciembre de 2024, para la sustentación y discusión del Anteproyecto del Presupuesto vigencia 2025 relacionada con la presentación de un presupuesto por los tres (3) primeros meses del año 2025 soportada en los recursos que tiene disponible (Disponibilidad final a diciembre de 2024, por la suma de \$431'663.096.00), con los cuales la entidad puede operar sin incluirse los gastos propios del cierre (Terminación existencia legal).

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION			
PROYECCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENCIA 2025			
TRES MESES			
INGRESOS VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL ENERO DE 2025	431.663.096		
INGRESOS POR RENDIMIENTOS	6.000.000	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	76.491.656
INGRESOS CARTERA -(CUOTAS PARTES PENSIONALES)	22.850.850	HONORARIOS (INCLUIDO CUENTAS POR PAGAR)	184.160.809
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>460.513.946</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.180.000
		SERVICIOS PUBLICOS	2.779.638
		ARRENDAMIENTOS	8.999.324
		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	954.000
		OTROS GASTOS GENERALES	19.173.300
		IMPUESTOS	12.600.000
		CUOTAS DE AUDITAJE	3.674.484
		SENTENCIAS PAGO MESADAS	148.500.735
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>460.513.946</b>

- ❖ Una vez ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN cuente con la determinación que sobre el particular emita la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, le será comunicado de inmediato, esperando que la misma se de antes del 13 de diciembre de 2024 para efectos de trámites ante el CONFIS.

- ❖ Resulta imperativo que las entidades del orden Nacional asuman con urgencia y determinación el pasivo de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, dado que, pese a los esfuerzos significativos y las múltiples gestiones realizadas por la entidad, no se ha logrado obtener respuesta ni apoyo concreto por parte de las autoridades competentes. Esta situación amenaza con comprometer el cumplimiento de las obligaciones laborales y demás actividades relacionadas con la terminación de su existencia legal. La falta de un respaldo integral y financiero adecuado impide la culminación del proceso de liquidación conforme a derecho, situación que exige un compromiso decisivo del Gobierno Nacional para garantizar el cierre ordenado y responsable de la entidad, en línea con los principios de legalidad y justicia financiera.

Cordial saludo,



**ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ**  
**Agente Liquidadora Temporal**  
**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

Copia:

Dr. Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía

Dr. Yanod Márquez Aldana, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Dr. Sebastian Muñoz Burgos; Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación (E)

Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía.

*Elaboró: Diana Pilar A. -*